



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

RESUELVE:

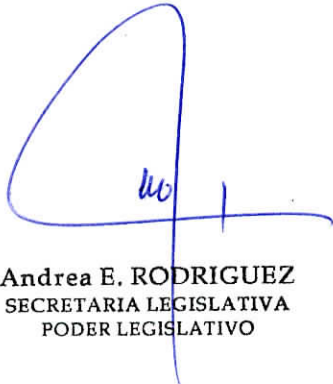
Artículo 1.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda informe a esta Cámara en el plazo de sesenta (60) días hábiles en relación al artículo 6° de la Ley provincial 907 en la que se crea el "Fondo de Financiamiento de Servicios Sociales", indicando:

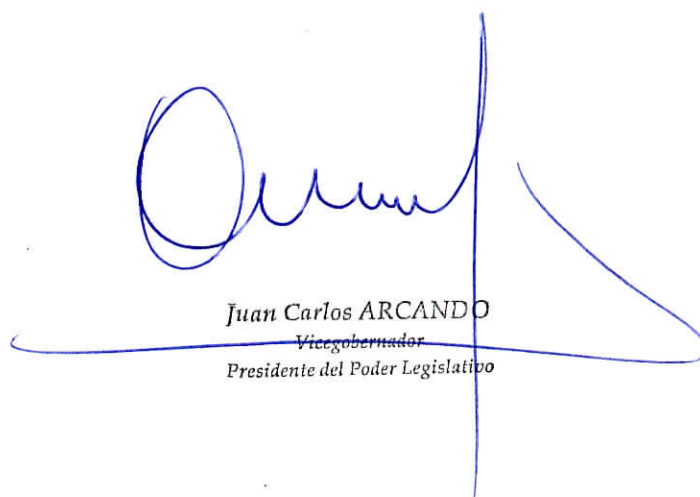
- a) monto total recaudado por el concepto desde su fecha de sanción hasta el 30 de abril de 2017;
- b) detalle de la aplicación de lo recaudado;
- c) si existieran previsiones respecto de las futuras erogaciones de fondos remanentes y futuros, cuáles serán prima facie los destinos más probables; y
- d) para el caso en que no hubieran inversiones o gastos pendientes, el saldo de la cuenta en la cual se encuentran depositados los fondos si los hubieren.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18 DE MAYO DE 2017.

RESOLUCIÓN N° 148 /17.


Andrea E. RODRIGUEZ
SECRETARIA LEGISLATIVA
PODER LEGISLATIVO


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo